Aguirre, Prov. Síndico, D.n Pío Ganchegui, D.n Fermin de Laborda, D.n Fg.co Gaztano, D.n Carlos Arpitarte y D.n Ramon Arzuriaga, Concejales que constituyen la mayoría del mismo y habiendose hecho lectura del acta de la sesion ordinaria anterior quedó aprobada.

Habiendose presentado una cuenta del gasto de pan y vino consumido por los tamborileros y alguaciles en los dias del Carnaval proximo pasado, se resolvió que quedase para lo sucesivo suprimida la costumbre en cuya virtud habian hecho el mencionado gasto Ttos. empleados de la villa.

El Concejal Sr. Arzuriaga, movido de una cuestion de delicadeza, hizo presente que renunciaba á pertenecer en lo sucesivo á la comision de abastos de que forma parte. El ayuntamiento haciendose cargo de las razones que espuso y en atencion al celo é inteligencia de q.e ha dado pruebas inequivocas en un ramo de tanta importancia, resolvió no aceptar la renuncia presentada por dho. Sr. Concejal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por concluida esta sesion, firmando el acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio M.a de Egaña

José Mar.a de Arzárate
Secr.o

En la Casa consistorial de la villa de Vergara á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio M.a de Egaña Alcalde de la misma, el ayuntamiento de esta poblacion en sesion extraordinaria, con asistencia de todos sus individuos, á escepcion de los Sres. Otaño, 2.o Teniente de Alcalde y concejales, Arbulu y Arpitarte.

Se principió á tratar de los puntos designados en la convocatoria, y el Sr. Presidente manifestó, que la Corporacion se hallaba en el caso de resolver la peticion de los rematantes de carnes de esta villa, en solicitud de que el precio de los once cuartos en que remataron la provision para el consumo de la misma

se elevase al de doce cuartos libra, mientras siguiese el alza del precio de las reses. Despues de varias consideraciones atendibles y teniendo presente, tanto las certificaciones que acompañaron los rematantes en apoyo del precio del ganado en algunos mercados, como tambien las noticias que se habian adquirido sobre los mismos precios, el ayuntamiento resolvió no haber lugar por ahora á la solicitud de los referidos abastecedores.

El mismo Sor. Presidente y 1er Teniente de Alcalde dieron conocimiento á la Corporacion del encargo que se les habia conferido, acerca de todos los antecedentes relativos á la subvencion que esta villa se obligó á pagar al Seminario y de las declaraciones hechas por la Hbre. Diputacion Foral acerca de la misma, y de la obligacion que tiene el Seminario de mantener Pueblo al mismo establecimiento las escuelas de instruccion primaria, y teniendo presentes las muchas obligaciones que pesan sobre la villa, resolvió el ayuntamiento que se pague al Seminario una anualidad de Diez mil reales vn, sin perjuicio de satisfacer mayor cantidad mas adelante, autorizando á los mismos Sres. Alcalde y 1er Teniente de Alcalde para que manifiesten al Sr. Director del Seminario en nombre de esta Corporacion, que reconoce el descubierto en que se halla y está pronta p.r lo mismo á satisfacer la suma que resulte disponible despues de la formacion del presupuesto adicional, incluyendose en el presupuesto ordinario del proximo año lo que quede á deberse.

Con esto se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Pedro de Urizar y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Joaquin de Aguirre, Prof.